



DECÁLOGO DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEL INEHRM EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y EN EL OTORGAMIENTO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

1. Brindar atención a toda persona, tanto a servidoras públicas como a cualquier persona en general, sin conceder privilegios, evitando realizar actos de discriminación por género, raza, origen étnico, orientación sexual, lengua, credo, religión, costumbres, situación económica, nivel cultural o cualquier circunstancia.
2. Brindar atención de manera cordial y respetuosa a toda la ciudadanía, dando prioridad a aquellas personas con discapacidad y personas adultas mayores y personas embarazadas.
3. Someter su actuación a las facultades y atribuciones conferidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones.
4. No permitir que influencias, intereses o prejuicios afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
5. Abstenerse de intervenir en actos o procedimientos, donde se tengan posibles conflictos de interés personal, familiar o de negocios por motivo de sus actividades profesionales.
6. Colaborar y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos y metas comunes previstos en la normativa aplicable.
7. Propiciar un ambiente de trabajo saludable y armónico velando siempre por el bienestar tanto de las personas servidoras públicas como de la propia Secretaría.
8. Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función.
9. Actuar con el fin de fomentar y promover la cultura, respetando y protegiendo el patrimonio cultural y natural de la nación.
10. Motivar siempre un ambiente libre de violencia en el trato con todas las personas, y en la atención al público.

